DCP-02(ANEXO 52)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE CAMPECHE 2015-2021

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 000864-MOTOSUMINISTROS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE GRANADILLO

CODIGO POSTAL 24030 **TELEFONO** 981 81 6 9316

ORDEN DE SERVICIO

17/07/2019

OSV-0638

RV2220-0310

RV2220-0310 - 04/07/2019

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 22-Fiscalía General del Estado

UNIDAD 20-Agencia Estatal de Investigaciones

OBSERVACIONES EL TIEMPO DE ENTREGA ES DEBIDO AL TRABAJO SOLICITADO

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir **METODO DE PAGO** PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA REFACCIONES 60 Días **GARANTIA MANO DE OBRA** 60 Días **PLAZO DE ENTREGA** 5 Días hábiles

OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA LGK4N **SERIE** 9C2MC350XCR280118 **LINEA** MOTOCICLETA

MODELO 2012 **CILINDROS** 2 **KILOMETRAJE** 68010

DESCRIPCIÓN HONDA . TWISTER. UTILITARIA.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS						**$120.00**
0041	ACEITE PARA MOTOCICLETA	LITRO	HONDA	1	$120.00	$120.00
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE						**$6,074.00**
0366	BUJIA NGK	PIEZA	NGK	1	$80.00	$80.00
0370	CHICOTE DE VELOCIMETROMARCA HONDA ORIGINAL CODIGO 44711-KPF	PIEZA	HONDA	1	$295.00	$295.00
0544	LLANTA DELANTERA 100/80/R-17 PARA MOTOCICLETA .	PIEZA	PIRELLI	1	$2,100.00	$2,100.00
0545	LLANTA TRASERA 130/70/R-17 PARA MOTOCICLETA .	PIEZA	MICHELLIN	1	$2,000.00	$2,000.00
1187	EMPAQUE DE TAPA DE BALANCINES MARCA HONDA	PAQUETE	HONDA	1	$250.00	$250.00
1361	BALATA TRASERA MARCA HONDA	PIEZA	HONDA	1	$300.00	$300.00
2955	MANIJA DE CLUTCH MARCA HONDA .	PAR	HONDA	1	$399.00	$399.00
3316	PIPETA DE CARBURADOR DE MOTOCICLETA MARCA HONDA CODIGO DE ORIGINAL 16210-KPF	PIEZA	HONDA	1	$650.00	$650.00
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE						**$2,100.00**

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS

Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY

Analista MARIA NICANORA COH KOH

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
0047	CAMBIO DE LLANTA DELANTERA (MOTO) DESMONTAJE DE LA LLANTA DELANTERA Y TRASERA	SERVICIO	HONDA	1	$200.00	$200.00
1032	REVISION Y/O REPARACION DEL CHICOTE DEL VELOCIMETRO (SE REALIZARA CAMBIO DE CHICOTE)	SERVICIO	HONDA	1	$100.00	$100.00
1212	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE DE MOTOCICLETA (LIMPIEZA DE TANQUE, Y FILTRO DE GASOLINA Y CAMBIO DE PIPETA CON SU ORING Y EMPAQUE CORRESPONDIENTE. Y AJUSTE DE PUNTERIAS CAMBIO DE BALATA TRASERA Y DE EMPAQUE DE TAPA DE BALANCINES,Y CAMBIO DE ACEITE Y BUJIA Y AJUSTES Y LIMPIEZAS CO	SERVICIO	HONDA	1	$1,800.00	$1,800.00

SUBTOTAL	$8,294.00
IVA	$1,327.04
DESCUENTO	$0.00
TOTAL	$9,621.04

(SON: NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 04/100 M.N)

Cadena Original : |22|20||OSV-0638|864|96210400|17072019|12|93|

Cadena Encriptada : fnM9+x0YaI8H0bQUjqCGhP9GhLZrJw5UFkKFjNY6eNgTmIObJttWqko+6ZVWM7MD

Licda. Julia Isabel Dominguez Navarrete
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
Analista MARIA NICANORA COH KOH

17/07/2019
OSV-0638
RV2220-0310

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
21111222012242B537000E079024206890L115A2961	$7,045.84
21111222012242B537000E079024206890L115A3551	$2,436.00
21111222012242B537000E079024206890L115A2612	$139.20
	$9,621.04

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; **los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa**, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.
La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega del servicio o bienes contratados para ordenes de servicios mayores a $50,000 pesos y menores a $100,000.00 pesos Sin IVA, será a través de un cheque cruzado a nombre del Estado; de conformidad a lo estipulado en el articulo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental.

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
Analista MARIA NICANORA COH KOH

17/07/2019
OSV-0638
RV2220-0310

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

RECIBE POR LA DEPENDENCIA
Nombre Guadalupe Queb Chan
Fecha 19/07/2019
Firma
Cargo Subcoord. Admva

ISO 9001:2015

- ☑ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD
- ☑ OFICIO DE SOLICITUD
- ☑ FORMATO DCP-03
- ☑ FORMATO DCP-04
- ☑ FIRMA
- ☑ CONFORME ☐ NO CONFORME